

## CONSEJO NACIONAL DE COMPETENCIAS

### RESUMEN EJECUTIVO DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2014



## 1. Sistema Nacional de Competencias

### 1.1. Marco legal

El proceso de descentralización en el Ecuador configura un nuevo escenario en el que la reorganización territorial y el empoderamiento de los diferentes niveles de gobierno toman una particular importancia. Este proceso es de carácter obligatorio, progresivo y definitivo; además, tiene el objetivo de articular acciones que procuren el desarrollo de los territorios en vinculación a los instrumentos nacionales de planificación y desarrollo.

Con la finalidad de institucionalizar este proceso y de generar una agenda programática planificada, de conformidad al Art. 239 de la Constitución de la República y el artículo 108 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (Cootad), se crea el Sistema Nacional de Competencias, el mismo que se define como el conjunto de instituciones, planes, políticas, programas y actividades relacionados con el ejercicio de las competencias que corresponden a cada nivel de gobierno. Este sistema está regido por los principios de autonomía, coordinación, complementariedad y subsidiaridad.

El Cootad, en su artículo 117, determina que “el Consejo Nacional de Competencias es el organismo técnico del Sistema Nacional de Competencias; es una persona jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, presupuestaria y financiera, patrimonio propio y sede en donde decida por mayoría de votos. El Consejo Nacional de Competencias (CNC) se organizará y funcionará conforme lo determine el reglamento interno que dicte para el efecto”.

### 1.2 Institucionalización del Consejo Nacional de Competencias

El artículo 119 del Cootad define las funciones del CNC, entre ellas están las de aprobar el plan nacional de descentralización; coordinar con las asociaciones de cada nivel los procesos de fortalecimiento institucional, y realizar el acompañamiento técnico para el ejercicio de las competencias descentralizadas a los gobiernos autónomos descentralizados; resolver en sede administrativa los conflictos de competencias que surjan entre los distintos niveles de gobierno; emitir las resoluciones necesarias para el cumplimiento de sus obligaciones, en especial para evitar o eliminar la superposición de funciones entre los niveles de gobierno; además de promover y vigilar el cumplimiento de los mecanismos de participación ciudadana; y realizar evaluaciones anuales de los resultados alcanzados en la descentralización de las competencias a cada uno de los niveles de gobierno, así como balances globales del proceso, que serán socializados entre los diferentes niveles de gobierno y la ciudadanía.

### 1.3 Designación de autoridades

El artículo 118 del Cootad, define que el CNC se integrará por un delegado permanente del Presidente de la República, quien lo presidirá; un representante de los gobiernos regionales y distritos metropolitanos, uno de los gobiernos provinciales, uno de los municipales; y, uno de las juntas parroquiales rurales. Los miembros del CNC y sus respectivos suplentes son elegidos a través de colegios electorales convocados por el Consejo Nacional Electoral (CNE). El mismo artículo establece que se designará un vicepresidente de entre los representantes de los gobiernos autónomos descentralizados.

## 2 Planificación

### 2.1 Planes Estratégicos Institucionales

#### Misión

El Consejo Nacional de Competencias es el organismo rector encargado de la regulación, planificación, coordinación, gestión y control de la asignación y transferencia de las competencias, en el marco del Plan Nacional de Descentralización, considerando los principios de: autonomía, coordinación, complementariedad y subsidiaridad, promoviendo el fortalecimiento y la consecución del buen vivir.

## **Visión**

El Consejo Nacional de Competencias será el referente técnico a nivel nacional del proceso de descentralización del Estado, que gestiona y ejecuta la transferencia de las competencias a los gobiernos autónomos descentralizados, fomentando para ello mecanismos de fortalecimiento institucional, participación, articulación, seguimiento y evaluación para la consolidación de la gobernabilidad, democracia, gobernanza y el mejoramiento de administración del Estado para promover y fortalecer el desarrollo territorial.

## **Articulación del Plan Estratégico con los objetivos del PNBV**

El Objetivo 1 del Plan Nacional para el Buen Vivir: *“Consolidar el Estado democrático y la construcción del poder popular”*, expresa la voluntad del Estado de construir equidad y cohesión territorial. Procura la ruptura del centralismo y el acercamiento del Estado y los servicios básicos a la ciudadanía.

## **Articulación del Plan Operativo Anual 2014 (POA) al PNBV**

El Plan Operativo Anual 2014 del CNC se articuló al Objetivo Estratégico Institucional *“Incrementar el fortalecimiento institucional de los gobiernos autónomos descentralizados para el cumplimiento y gestión eficiente de las competencias asumidas”*.

## **Articulación del Plan Anual de Inversión (PAI) a los objetivos específicos del CNC**

El objetivo estratégico 3 del CNC establece: *“Consolidar y articular políticas, estrategias, planes y programas encaminados al fortalecimiento institucional, capacitación, formación, gestión del conocimiento y asistencia técnica a los gobiernos autónomos descentralizados...”*, en función de ello, se aprobó el plan anual de inversión para el 2014 que abarca el macro proyecto *“Fortalecimiento Institucional al proceso de Descentralización”* a ser ejecutado en el periodo 2014-2017.

La cobertura y localización del proyecto en referencia, es nacional, pues fortalece institucionalmente a todos los niveles de gobierno autónomos descentralizados: provinciales, cantonales y parroquiales rurales, comprendidos en la organización territorial del estado y que operan en el marco del Sistema Nacional de Competencias establecido en la Constitución de la República y el Cootad.

## **3 Cumplimiento de ejecución programática y presupuestaria**

El CNC para el periodo 2014 ha articulado su Plan Operativo Anual (POA) a su Objetivo Estratégico Institucional *“Incrementar el fortalecimiento institucional de los Gobiernos Autónomos Descentralizados para el cumplimiento y gestión eficiente de las competencias asumidas”*, el cual tiene articulación directa con las políticas, objetivos y lineamientos estratégicos del PNBV, a fin de alcanzar el cumplimiento de la meta Institucional de 50,0% de GAD que cumplan al menos un programa de fortalecimiento institucional.

El CNC ejecuta, en el periodo 2014 - 2017, el proyecto *“Fortalecimiento Institucional al proceso de Descentralización”*, cuyo objetivo general es desarrollar las capacidades institucionales de los gobiernos autónomos descentralizados.

El presupuesto de ingresos asignado a la institución para el año 2014 fue de \$1,462,579.59, de este valor el 86% corresponde a gasto corriente y 14% corresponde a gasto de inversión.

De conformidad a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, que establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, el CNC, durante el año 2014, ha realizado un total de 130 contrataciones y compras públicas de bienes y servicios por un total de USD 454 mil.

## 4. Avances de la descentralización

El Ecuador cuenta con un nuevo marco constitucional y legal para el proceso de descentralización, y una nueva institucionalidad que ha activado el proceso de transferencia de competencias a los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD).

En la Constitución de 2008 se definió al Estado ecuatoriano como constitucional de derechos y justicia, siendo concebida la descentralización como un mecanismo de redistribución del poder y democratización del Estado; se consolida un modelo de gestión descentralizado como estrategia territorial nacional para alcanzar el Buen Vivir.

En este contexto, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) dispone que a través de la descentralización se impulse el desarrollo equitativo, solidario y equilibrado en todo el territorio nacional, a fin de garantizar la equidad interterritorial y alcanzar niveles de calidad de vida similares en todos los sectores de la población, para ello es fundamental el fortalecimiento de los gobiernos autónomos descentralizados y el ejercicio de los derechos de participación.

### 4.1. Transferencia y regulación de competencias

#### 4.1.1 Competencias exclusivas transferidas

La descentralización en la Constitución esta soportada por una nueva institucionalidad con la responsabilidad de promover, regular y organizar el traspaso y ejercicio de las competencias exclusivas y concurrentes, de aquellas ya existentes y de las nuevas que han empezado a transferirse. El Cootad establece que la descentralización es obligatoria, progresiva y definitiva de las competencias, desde el nivel central hacia los gobiernos autónomos descentralizados.

A continuación se presentan los avances del proceso de descentralización en el país, de aquellas competencias exclusivas que fueron transferidas a los gobiernos autónomos descentralizados como riego y drenaje a los gobiernos autónomos descentralizados provinciales; tránsito, transporte terrestre y seguridad vial a los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales; y, gestión de la cooperación internacional no reembolsable a los tres niveles de gobierno.

#### Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial (TTTSV)

La Constitución y el Cootad establecen que los gobiernos metropolitanos y municipales tendrán competencia exclusiva para planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte terrestre y la seguridad vial dentro de su circunscripción territorial.<sup>1</sup>

Mediante Resolución No. 006-CNC-2012, de 26 de abril de 2012, emitida por el CNC y publicada en el Registro Oficial Suplemento 712, de fecha 29 de mayo de 2012, transfirió el ejercicio de la competencia para planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte terrestre y la seguridad vial a los gobiernos metropolitanos y municipales del país.

#### Avances en la gestión de la competencia

Los 7 GAD municipales del modelo A, 10 GAD municipales del modelo B y 167 GAD municipales del modelo C han asumido en la competencia de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial. Los faltantes corresponden a los gobiernos municipales de Galápagos y las 5 mancomunidades conformadas para la gestión de la competencia de TTTSV.

El total de recursos transferidos a los siete gobiernos municipales del modelo A es de USD 52,2 millones; los diez gobiernos municipales del modelo B han recibido un total de 2,9 millones USD y los gobiernos municipales del modelo C (167) alcanzaron en total de USD 2,3 millones. Así, durante el período fiscal 2014 se ha transferido un total de USD

<sup>1</sup>Art. 55 y 130 Competencias exclusivas del GAD municipal, Cootad.

57,4 millones por concepto de tasa de matriculación y multas asociadas a 184 gobiernos municipales que se encuentran gestionando la competencia de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial.

### Riego y drenaje

Mediante Resolución No. 008-CNC-2011 de 14 de julio de 2011, el CNC transfiere la competencia para planificar, construir, operar y mantener los sistemas públicos de riego y drenaje a favor de los gobiernos provinciales del país.

La Resolución establece la transferencia física de aquellos sistemas de riego públicos no transferidos a usuarios que se encontraban en manos del gobierno central hacia los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, y también la transferencia del ejercicio de las facultades de rectoría, planificación, regulación, control y gestión sobre estos sistemas y de aquellos que la administración, operación y mantenimiento no está en manos del Estado.

Se establecieron cinco modelos de gestión o tipologías para: 1) sistemas públicos no transferidos a usuarios y de gestión provincial, 2) sistemas transferidos a usuarios y público comunitarios, 3) sistemas comunitarios 4) sistemas individuales y asociativos y 5) sistemas de drenaje públicos.

### Avances en la gestión de la competencia

En el marco de la Resolución Nro. 008-CNC-2011, les corresponde a los GAD provinciales aprobar planes locales de riego y drenaje; en ese contexto, 10 de las 24 provincias cuentan con este documento: El Oro, Loja, Pichincha, Santo Domingo de los Tsáchilas, Bolívar, Chimborazo, Cotopaxi, Tungurahua, Azuay y Zamora Chinchipe.

El fortalecimiento institucional en esta competencia se ve reflejado en la realización de 22 talleres de capacitación y asistencia técnica en la administración y manejo de la competencia, formulación de proyectos de riego y drenaje, así como también en operación y mantenimiento de sistemas de riego y drenaje; 601 participantes recibieron capacitación durante en el año 2014.

Los recursos transferidos a los gobiernos autónomos descentralizados provinciales durante el periodo de enero a noviembre del año 2014, en el rubro que corresponde a gasto corriente fueron de USD 9,2 millones; rehabilitación, operación y mantenimiento USD 12,5 millones; y compensación por inversión USD 18,1 millones, en total USD 39,8 millones. En el año 2014 fueron presentados a Senagua 67 proyectos de inversión por un monto aproximado de USD 38,9 millones, el valor transferido representa el 46,6% del monto total.

### Cooperación Internacional No Reembolsable (CINR)

Mediante Resolución No.0009-CNC-2011 del 29 de septiembre de 2011, se transfirió la competencia de cooperación internacional no reembolsable (CINR) a los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, municipales y parroquiales rurales.

La Secretaría Técnica de Cooperación Internacional (SETECI) es el organismo rector de la competencia, instancia que diseñó el modelo de gestión que determina los procesos y procedimientos necesarios para articular los diferentes niveles de gobierno y competencias en la gestión de la CINR.

### Avances en la gestión de la competencia

A diciembre del 2014, en el SIGECI (Sistema de Gestión de la Cooperación Internacional) se registraron un total de 449 proyectos de cooperación oficial tradicional y Cooperación Sur-Sur, de los cuales 135 proyectos, por un valor de aproximadamente USD 10,0 corresponden a cooperación financiera no reembolsable.



Adicionalmente el SIGECI reporta un monto de 54,2 millones de dólares por cooperación internacional a nivel nacional. De este monto el 78,5% se ha destinado a sectores estratégicos, el 8,2% a fomento productivo, 6,7% a talento humano, 5,3% al eje social y 1,4% a seguridad y fuentes multisectoriales.

#### 4.1.2 Regulación para el ejercicio de competencias exclusivas constitucionales a favor de los gobiernos autónomos descentralizados

##### Antecedentes

La Constitución de la República del Ecuador de acuerdo a los artículos 262, 263, 264 y 267, en concordancia con el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización –Cootad-, en los artículos 32, 42, 55 y 65, establecen que los gobiernos autónomos descentralizados son titulares de sus competencias exclusivas, las cuales deben asumir obligatoriamente conforme lo determina la norma suprema, la ley o las resoluciones que emita el Consejo Nacional de Competencias (CNC).

Para las competencias que son materia de regulación, el Consejo Nacional de Competencias realizó un trabajo conjunto con la Secretaria Nacional de Planificación y Desarrollo -SENPLADES-, donde se convocó a reuniones técnicas con los entes rectores que son aquellas instituciones que ejercen la rectoría en materia de competencias, donde se acordó un modelo de gestión que establece facultades y atribuciones tanto del gobierno central como de los gobiernos autónomos descentralizados.

Las competencias que en el 2014 el CNC reguló son áridos y pétreos, gestión ambiental, fomento de las actividades productivas y agropecuarias, vialidad, prevención, protección, socorro y extinción de incendios.

##### Áridos y pétreos

El pleno del CNC expidió la Resolución N° 0004-CNC-2014 de fecha 6 de Noviembre de 2014, donde se regula el ejercicio de la competencia de regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras, a favor de los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales.

En el marco de la competencia, el Gobierno Central tiene facultades de rectoría nacional, planificación, regulación, control y gestión nacional. Entre tanto que los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales tienen como facultades la planificación, regulación, control y gestión local.

Para la competencia de áridos y pétreos se contemplan disposiciones generales importantes referentes a áreas protegidas, plazos máximos para otorgar licencias ambientales y autorizaciones de inicio de explotación minera.

##### Gestión ambiental

El pleno de CNC expidió la Resolución N° 0005-CNC-2014 con fecha 6 de Noviembre de 2014, para la regulación del ejercicio de la competencia de gestión ambiental a favor de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, metropolitanos, municipales y parroquiales rurales.

En el marco de la competencia, el Gobierno Central tiene las facultades de rectoría nacional, planificación, regulación, control y gestión nacional. A los gobiernos autónomos descentralizados provinciales les corresponden las facultades de rectoría, planificación, regulación, control y gestión provincial. Por otro lado, son facultades de los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales la planificación, regulación, control y gestión local, mientras que a los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales les corresponde la planificación y gestión parroquial. Estos últimos deberán efectuar y mantener la coordinación necesaria con los demás niveles de gobierno, para garantizar el ejercicio adecuado de la competencia.

Los gobiernos autónomos provinciales con asesoría del Ministerio del Ambiente y CONGOPE, deberán “acreditarse como autoridades ambientales de aplicación responsable en el Sistema Único de Manejo Ambiental en el plazo de 6 meses contados a partir de la promulgación de la resolución en el Registro Oficial” (Resolución N° 0005-CNC-2014).

### Fomento de las actividades productivas y agropecuarias

Mediante la Resolución N° 0008-CNC-2014 emitida el 12 de diciembre de 2014 se aprueba la regulación para el ejercicio de la competencia de fomento de las actividades productivas y agropecuarias, a favor de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales y parroquiales rurales.

Son facultades de los gobiernos provinciales la rectoría, regulación, control y gestión local. Los gobiernos parroquiales rurales tienen la facultad de gestión, expresada en la implementación de programas y proyectos de impulso a la conformación de estrategias asociativas de producción y comercialización, a través de procesos de coordinación con los gobiernos autónomos descentralizados provinciales.

### Vialidad

Mediante la Resolución N° 0009-CNC-2014 emitida el 12 de diciembre de 2014 se aprueba la regulación para el ejercicio de la competencia para planificar, construir y mantener la vialidad, a favor de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, metropolitanos, municipales y parroquiales rurales.

Las facultades que les corresponde ejercer a cada nivel de gobierno se circunscriben al ámbito de la rectoría, planificación, regulación, control y gestión, a excepción del nivel de gobierno parroquial rural que tiene las facultades de planificación y gestión.

### Prevención, protección, socorro y extinción de incendios

Mediante la Resolución N° 0010-CNC-2014 emitida el 12 de diciembre de 2014 se expide la regulación para el ejercicio de la competencia de gestión de los servicios de prevención, socorro y extinción de incendios, a favor de los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales.

El artículo 140 del Cootad dicta que los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios corresponden a los gobiernos municipales, para lo cual los cuerpos de bomberos del país serán considerados como entidades adscritas a este nivel de gobierno.

## 4.2 Descentralización Fiscal

La descentralización en el Ecuador tiene en la solidaridad y equidad interterritorial dos de sus principios fundamentales, lo que convierte al ámbito fiscal de la descentralización en un generador de equidad en la asignación de recursos.

El artículo 189 del Cootad dispone que los gobiernos autónomos descentralizados accedan a las siguientes transferencias:

1. Transferencias provenientes del 21% de ingresos permanentes y 10% de no permanentes del Presupuesto General del Estado para la equidad territorial.
2. Transferencias destinadas a financiar el ejercicio de nuevas competencias. En el ámbito de descentralización fiscal se ha implementado en dos competencias; Riego y Drenaje, y Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial. El principio fundamental que rige este proceso es procurar la equidad en la asignación de recursos considerando características territoriales y sectoriales.
3. Las transferencias para compensar a los gobiernos autónomos descentralizados en cuyo territorio se generen, exploten o industrialicen recursos no renovables. Las leyes 010 y 047 recogen estos mandatos constitucionales.

Las transferencias realizadas a los gobiernos autónomos descentralizados en el 2014 ascienden a 2.977 millones de dólares, las transferencias entre 2011 y 2014 tuvieron un crecimiento del 33%.

### 4.3 Fortalecimiento institucional

Con la finalidad de generar las condiciones necesarias para que los gobiernos autónomos descentralizados ejerzan sus competencias con eficiencia, eficacia, participación, articulación intergubernamental y transparencia; según lo establecido en los artículos 151 y 152 del Cootad, le corresponde al CNC la responsabilidad de diseñar e impulsar en coordinación con las entidades asociativas de los gobiernos autónomos descentralizados, además de otros actores públicos y privados relacionados con sus áreas de gestión, programas de fortalecimiento institucional.

Las acciones realizadas por el CNC durante el año 2014, tendientes a contribuir de manera integral al desarrollo de las capacidades de los gobiernos autónomos descentralizados y en estrecha coordinación con las entidades asociativas de los GAD y los entes rectores del ejecutivo, se sustentan en las políticas de fortalecimiento institucional mencionadas a través del desarrollo de distintas modalidades que comprenden procesos de formación, capacitación y asistencia técnica en dos ámbitos: fortalecimiento general para la gestión pública y fortalecimiento específico para el ejercicio de las competencias transferidas o reguladas.

#### 4.3.1 Fortalecimiento general

El proceso de fortalecimiento general a los gobiernos autónomos descentralizados de todos los niveles de gobierno, tiene como objetivo principal incrementar aquellas capacidades institucionales que les permita adoptar procesos y mecanismos de gestión para un adecuado ejercicio de gobierno y administración pública en su circunscripción territorial.

En relación a capacitación, el CNC a través de la Dirección de Fortalecimiento ha realizado 54 talleres con un total de 3932 asistentes, se desarrollaron además 2 eventos con un total de 133 asistentes.

En el marco de la modalidad de formación, se inició con el diseño de varios programas de formación profesional a nivel técnico con la finalidad de contribuir con los conocimientos y prácticas que requieren los GAD para el ejercicio efectivo de sus competencias. Para ello, en conjunto con la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología SENESCYT, en su calidad de organismo rector de la educación técnica y tecnológica en el país, los Ministerios, sectores relacionados y las entidades asociativas de los GAD, además del apoyo financiero del programa “fortalecimiento del buen gobierno” ejecutado por la Secretaría de Planificación y Desarrollo SENPLADES con la cooperación alemana a través de la GIZ; se priorizó en una primera instancia, la realización de los estudios para el diseño curricular de cinco proyectos de carrera a nivel técnico o tecnológico.

En lo referente a asistencia técnica, el CNC a través de la Dirección de Fortalecimiento Institucional ha realizado 16 talleres con un total de 239 asistentes.

#### 4.3.2 Fortalecimiento específico por competencia

El fortalecimiento específico para el ejercicio de competencias descentralizadas busca fortalecer aquellas capacidades y conocimientos particulares que son necesarios para asumir y consolidar el ejercicio de las facultades que conlleva una competencia transferida y prestar los correspondientes servicios públicos de manera oportuna, eficiente y de calidad en beneficio de la ciudadanía.

A través de este proceso se han realizado talleres de capacitación para las competencias de TTTSV, Riego y Drenaje, Gestión de CINR y Áridos y pétreos. En asistencia técnica se han realizado eventos de asistencia técnica para las competencias de TTTSV y Riego y Drenaje.



### 4.3.3 Plan de fortalecimiento institucional

Con la finalidad de disponer de un instrumento que permita garantizar, implementar y evaluar los resultados de fortalecimiento de las capacidades institucionales de los gobiernos municipales para el ejercicio de la competencia de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial; se contrató una consultoría que entregó como producto el Plan de Fortalecimiento Institucional para TTTSV, así como la guía para el ejercicio de la competencia de TTTSV.

## 4.4 Mancomunidades y consorcios

### 4.4.1 Registro y asesoría a la conformación de mancomunidades y consorcios

El artículo 287 numeral 4 del Cootad establece que la inscripción de la conformación de las mancomunidades la realizará el CNC, quien será el responsable de evaluar la ejecución del cumplimiento de las competencias mancomunadas. En este contexto, en el año 2014 el CNC inscribió las mancomunidades de Cotopaxi y Sucumbios para gestionar TTTSV, y la mancomunidad de Bolívar para administración y mantenimiento de relleno sanitario.

El CNC ejecutó 13 eventos de acompañamiento y asesoramiento legal para la conformación de mancomunidades y consorcios en los que participaron representantes de ministerios y de gobiernos autónomos descentralizados. Además de la incorporación de esta temática dentro de los talleres de fortalecimiento institucional.

Finalmente, cabe destacar que a diciembre de 2014, las mancomunidades denominadas Cuenca Alta del Río Catamayo, la de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial del Norte; y, Bosque Seco, se encuentran en el proceso de publicación en el Registro Oficial; en tanto que las del Noroccidente de Pichincha y la de gestión de residuos sólidos de Alausí, Colta y Guamote, cuentan con las respectivas resoluciones de los Concejos Cantonales y se encontraban en la etapa de definición del contenido del convenio.

### 4.4.2 Monitoreo a mancomunidades registradas en el periodo 2011-primer trimestre 2014

El CNC, en el marco de cumplimiento de sus funciones, realizó el monitoreo de la gestión competencial y consolidación institucional de las siguientes mancomunidades registradas en el periodo 2011- primer trimestre del 2014: TTTSV Zamora Chinchipe, Gestión Integral de Residuos prov. Imbabura, Norte del Ecuador, TTSV Pastaza, Pueblo Cañari, Cuenca Baja del Río Paute, Río Due, Río Suno, Centro Norte de Manabí, Costa Limpia, Frente Sur Occidental, TTTSV Tungurahua, Desechos sólidos El Guabo y Camilo Ponce, Mundo Verde, TTTSV Cotopaxi, Conga, Sucumbios, Junta Mancomunada PID, Camal Bicantonal, Mavaruj, Atillo, Zona Norcentral del DMQ, Cuenca del Lago San Pablo, Río Due y Seguridad ciudadana norte de la provincia de Esmeraldas.

El objetivo del monitoreo fue conocer el estado actual de las mancomunidades en cuanto a su desarrollo institucional y la ejecución de las competencias; así como la identificación de sus necesidades de capacitación. El monitoreo se enfocó en dos componentes: desarrollo institucional y ejercicio de las competencias.

El desarrollo institucional se refiere a las condiciones y potencialidades organizacionales de las mancomunidades para promover el desarrollo del territorio mancomunado, mediante el ejercicio de una o varias competencias que motivó el agrupamiento. La metodología, en este componente, se dirige a obtener una visión general de su gestión en los ámbitos: planificación, gestión administrativa, gestión financiera, control y gobernanza. Así, se evidenció el grado de consolidación institucional alcanzado mediante una categorización de mancomunidades (alto, medio, bajo) en función de su grado de aporte a la consolidación y desarrollo institucional. De aquí se determinó que más de la mitad de mancomunidades tienen un desarrollo institucional medio y alto.

La conformación de mancomunidades tiene entre otros objetivos el ejercicio de las competencias y la prestación de servicios públicos de manera más eficiente y concertada, en ese contexto, el monitoreo de este componente se dirigió a conocer los avances en el ejercicio de las competencias objeto del mancomunamiento en los ámbitos de conocimiento de

la gestión y lineamientos, prestación exclusiva de productos y servicios y en los cambios en cobertura y calidad del servicio prestado.

## 5. Transparencia

El Plan Nacional de Descentralización cita como su objetivo 3, “garantizar que el proceso de descentralización sea transparente, participativo y responda a las realidades y necesidades territoriales”, éste se alinea al artículo 39 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana que establece que las funciones y entidades del Estado implementarán mecanismos de participación ciudadana y control social, con el objetivo de garantizar la democratización de las relaciones entre la ciudadanía y el Estado.

En concordancia con ello, el Consejo Nacional de Competencias ha generado sinergias con los gobiernos autónomos descentralizados, actores políticos y asociaciones de los diferentes niveles de gobierno, como eje central de la sostenibilidad de la descentralización.

El Consejo Nacional de Competencias en cumplimiento al artículo 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, LOTAIP, publica y actualiza en su página web la información requerida por la referida normativa de acuerdo al literal a hasta el literal t.

### 5.1 Participación ciudadana

Conforme el objetivo 3 del Plan Nacional de Descentralización, el Consejo Nacional de Competencias propicia periódicamente espacios de análisis de temas relacionados con la descentralización de las competencias con organizaciones involucradas en el proceso, tales como AME, Conagopare, Congope, ministerios rectores, representantes de los GAD Provinciales, Municipales y Parroquiales Rurales.

En cumplimiento con uno de los objetivos estratégicos del CNC: “promover el establecimiento de mecanismos de participación ciudadana en la gestión de los gobiernos autónomos descentralizados, vinculada con la planificación regional, provincial, municipal y parroquial rural”, el CNC ejecutó el Programa de Gobernanza Local para nuevas autoridades de GAD, en el marco del proceso electoral realizado en el mes de febrero de 2014. La temática incluyó temas de participación ciudadana orientados a construir un Estado democrático para el buen vivir y garantizar la sostenibilidad de la descentralización. Asistieron delegaciones de los tres niveles de gobierno con una participación de 2905 representantes.

### 5.2 Rendición de cuentas

En el marco de la sesión ordinaria del pleno del CNC, efectuada el 12 de diciembre de 2013, se realizó la rendición de cuentas CNC 2013 a la ciudadanía. El evento se desarrolló en las instalaciones del GAD parroquial de Puerto Limón, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas.

Se publicó el “Informe de Rendición de Cuentas, Consejo Nacional de Competencias 2011-2013”, que resume los resultados del trabajo conjunto de los representantes de todos los niveles de gobierno que conforman el CNC en beneficio de la ciudadanía de todo el territorio nacional. Paralelamente, se presentó al CPCCS, el 30 de diciembre de 2013, el Informe de Rendición de Cuentas 2013.

### 5.3 Difusión y comunicación de la gestión institucional

Concebida a la comunicación como una herramienta indispensable para la socialización del proceso de descentralización en virtud que motiva y asegura el involucramiento y corresponsabilidad de instituciones, actores y ciudadanía en general, el CNC ha implementado mecanismos de difusión de información como por ejemplo la página web, correo institucional,

atención a la ciudadanía, agendas de medios para entrevista de voceros, ruedas de prensa, boletines y notas enviadas a medios de comunicación a nivel nacional y local.

En ese sentido, se pauteó espacios en medios digitales como Facebook, Twitter y Google. El artículo 96 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana establece que el Estado garantizará el derecho que tiene los ciudadanos y ciudadanas de acceder libremente a la información pública. El CNC ha adoptado los mecanismos: publicación de contenidos en el sitio Web así como la publicación del informe de Rendición de Cuentas y sus medios de verificación de acuerdo a la LOTAIP (<http://www.competencias.gob.ec/ley-de-transparencia/lotaip-2014>). Los temas centrales de las consultas realizadas en el 2014 están relacionados, principalmente, con la razón de ser del CNC (69 consultas). Además, se ha receptado 34 consultas (comentarios y recomendaciones), a través de los canales digitales Facebook y Twitter.

## 6. Conclusiones

La descentralización en el Ecuador muestra una dinámica importante que se evidencia en el cumplimiento de hitos vinculados a las regulaciones para el ejercicio de las competencias de áridos y pétreos, gestión ambiental, fomento a las actividades productivas y agropecuarias, vialidad y prevención, protección, socorro y extinción de incendios.

Se ha diseñado e impulsado programas de fortalecimiento institucional, que aportan al desarrollo de las capacidades generales y específicas de los gobiernos autónomos descentralizados para la gestión de sus competencias. A este proceso se suma la construcción de metodologías de monitoreo de la capacidad institucional de los gobiernos autónomos descentralizados, evaluación de resultados de las competencias de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial; riego y drenaje, así como para la cooperación internacional no reembolsable.

Lo anterior nos compromete a continuar con la rigurosidad ejercida y caminar a paso firme hacia la transformación del Estado; objetivo central del proceso de descentralización, cuya sustentabilidad depende directamente de las potencialidades de los territorios y de las capacidades de los distintos niveles de gobierno para gobernar, asumir y gestionar sus competencias con eficiencia, eficacia, participación, articulación y transparencia en beneficio de su población. En esa línea, el Consejo Nacional de Competencias se ha planteado retos importantes para el 2015 que contribuyen a alcanzar este importante objetivo.